

Para despachos de oficio quarto lato.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SESENTOS Y CINCOVENTA Y CUATRO.

que digno y firme Enchavilla de Carav. apmto. de  
 Mas de mill Veces. Cmg. y de Ledo Lopez Muñoz -  
 Que correspondia lo presente Conu original el pñ  
 fra excripto de dafes y p. que tenga efecto lo mandado  
 de encha R. L. de lib. la presente y. d. m. a. g. y  
 acada de exposit. Exposit. y de q. de parte de M. y  
 la mia le pido, y Encargo q. siendo requerido Con  
 Cias Exposit. lo manden dex. y Cumpla, y enu ese  
 un. mandan sellen aduindo efecto de R. L. de lib. y  
 to de q. Como en dno, y no se Comiene har.  
 tambien notificar a los Cobradores, y de paxadores de  
 Conantuz. no Cobrar ni de paxar Cantidad algu  
 na de mas de los diez y frutos axendados, o de mata  
 dos y que en adelante se axendasen, y de matasen de eta  
 cha Encom. de las presentes Encha auto Conde  
 nado, y de may q. aia lugar, todo lo q. Ena mandan  
 lo d. m. administraran Juz. y ella mediante are  
 vpre q. las Puas de aho Encha Villa de Zehes.  
 a demas y nueve de Ho. de mill Veces Cmg. y  
 quatro - Manuel Alonso de Borja = L. de sum. = Martin

Manuel Pancher Lorenas

Encha Villa de Zehes a Encha de Sep. de mill Veces. Cmg.  
 uento y quatro, y el no. hua Vaver el Exposit. antecedente  
 al d. D. Juan Albarer fax. Me. admario Encha por  
 un Mag. y erado noble, y pa su Mer. Vno obedece  
 Conel respeto de udo la R. L. de lib. y. incluye, pero Enquarre

